

PLIEGO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

**Servicio de Control de Alcoholemia y Test Multidroga para el
personal de Bragado**

Línea Sarmiento

INDICE

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. REQUISITOS DE LA OFERTA.....	4
4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	5
5. TOMA DEL SERVICIO.....	5
6. OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO.....	5
7. ANEXO (METODOLOGIA).....	6

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Control de Alcoholemia y Test Rápido de Multidroga en Saliva para dar cumplimiento a la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 328/2012, la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 759/2013 y la Resolución de la CNRT 404/2013 y su modificatoria de la Resolución CNRT 681/2015 y en marco de una política institucional de prevención de consumo problemático de sustancias psicoactivas y alcohol.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Control de alcoholemia y test rápido de Multidroga en saliva para el personal de Línea Sarmiento con Base Bragado

- Integrado por UN (1) médico matriculo y UN (1) enfermero matriculado, quienes realizaran los controles según protocolo preestablecido por el servicio de Salud Ocupacional de Trenes Argentinos Operaciones, cumpliendo con la legislación vigente (el mismo se entregara al inicio del contrato).

El servicio debe estar operativo los días Lunes (de 2 AM a 4 AM) y Martes (de 3 AM a 5 AM) fijo en Estación Bragado, el horario o día está sujeto a posibles modificaciones realizadas en el cronograma de salida del tren Bragado-Once. Se suma a tal servicio un módulo de ocho (8) horas medicas semanales, para la realización de controles aleatorios previo consenso y planificación entre el prestador y Salud Ocupacional (servicio móvil itinerante , el proveedor deberá proporcionar el vehículo y solventar los gastos que demande el mismo)

- La información recabada durante la prestación será volcada a una planilla denominada "Protocolo", confeccionada por SOFSE conforme a la normativa vigente. El "Protocolo" mencionado comprende: control de alcoholemia, test de atención y concentración, control de pulso, oximetría y test para detección de drogas en saliva por hisopado, más toda la actividad de índole administrativa que demande la confección del "Protocolo".

- Toda información obtenida por los médicos matriculados y enfermeros matriculados durante la prestación se encuentra amparada por el artículo 156 del Código Penal Argentino y es considerada como "secreto médico", pudiendo por lo tanto ser transmitida únicamente a quien designe la Subgerencia Médica y Salud Ocupacional de SOFSE.

- El contratista dará cumplimiento a lo normado en materia laboral y ante los organismos de seguridad social en relación a los médicos actuantes siendo su único responsable al respecto y eximiendo de responsabilidad de Trenes Argentinos Operaciones ante futuros reclamos laborales.

- Toda vez que el servicio debe mantenerse operativo, en el horario estipulado durante 6 (seis) meses, el prestador será responsable de la coordinación de francos, licencias, ausentismo, períodos de descanso, o cualquier imprevisto que pudiera surgir entre los médicos a los fines de no alterar la sistemática permanente de los controles, debiendo preceder al inmediato reemplazo sin afcción de las tareas operativas.

- Todos los médicos deberán contar con sello aclaratorio donde conste como mínimo nombre, apellido, título, nº de matrícula.

- El prestador se hará cargo de elementos de bioseguridad, recolección y descarte de residuos patogénicos, insumos de uso diario del personal asignado, artículos de librería y lo detallado en el ANEXO.

- SOFSE proveerá los equipos de medición de alcohol espirado (alcoholímetros), los que estarán a resguardo del prestador, quien no podrá transportarlos por medios públicos. El prestador será responsable del cuidado y mantenimiento de los equipos de medición de alcohol espirado (alcoholímetros), debiendo proceder a su reparación o reposición en el caso de uso inadecuado.
- El prestador deberá contar con hardware para la transmisión, procesamiento y almacenamiento de los datos recabados. Asimismo, deberá contar con software que permita la validación de los datos biométricos para la identificación de recurrentes con tablero de comandos que permita resultados estadísticos e historial de mediciones de cada empleado en tiempo real.
- El prestador deberá proporcionar de equipos de telefonía móvil para una correcta comunicación con los referentes de cada uno de los servicios de Medicina y Salud Ocupacional.
- El prestador contará con Kits para detección de drogas en saliva por hisopado, los que serán provistos por SOFSE. El método de recolección de saliva por hisopado no podrá ser sustituido por ningún otro método o procedimiento. Especificaciones del Kit: Multilínea en cassette químico para detección de multidrogas en saliva por inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral para la detección cualitativa de anfetaminas, cocaína, marihuana, metanfetaminas, opiáceos, fenciclidina y sus metabolitos en saliva.
- Resultado positivo en screening de sustancias toxicas en saliva: luego de cumplir con el protocolo de prueba y contraprueba si el resultado es positivo, se hará recolección de orina en forma inmediata, y luego del etiquetado y rotulado se enviará al laboratorio indicado por la SOFSE para contraprueba. Se deberá comunicar formalmente a la SOFSE n° de protocolo, fecha, muestra (código), confirmación (positivo/negativo y tipo de droga), nombre, apellido y DNI del colaborador. Ver ANEXO , METODOLOGÍA.
- El prestador deberá presentar datos filiatorios de al menos DOS (2) personas de su plantel, ante la Subgerencia Médica y Salud Ocupacional de SOFSE, para realizar los trámites de autorización de entrega y retiro de muestras en el laboratorio indicado por la SOFSE.
- El prestador deberá dar aviso a la Subgerencia Médica y Salud Ocupacional de SOFSE, sobre eventuales inspecciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, y otros Organismos.

3. REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá:

- a) Acreditar documentalmente una antigüedad mínima de TRES (3) años en la rama de Medicina Laboral. A tal fin, deberá presentar mediante certificación de servicios emitidas por empresas en las cuales haya prestado servicios similares o superiores. El oferente deberá presentar detalle de los principales clientes a los que el proveedor suministró o suministra dicho servicio; indicará: - Denominación y domicilio de la empresa. -Contacto/s de la misma, con nombre y cargo de la persona, a fin de que puedan ser consultadas de considerarlo necesario.
- b) Presentar UN (1) Plan de Contingencia que contemple una estructura operativa con personal médico matriculado y de enfermería matriculado que permita afrontar y cubrir guardias del servicio, ante la ausencia repentina o imprevista de algún/nos de los profesional/es. Dicho Plan de Contingencia deberá contemplar la presencia de UN (1) médico matriculado de reemplazo y UN (1) enfermero matriculado de reemplazo en las franjas horarias a cubrir.
- c) Acreditar que cuenta con:

1. Personal capacitado en el procedimiento de la toma y detección de alcohol de aire espirado.
 2. Personal capacitado en la toma de muestras en saliva para test de sustancias tóxicas.
 3. Personal capacitado en la toma de muestras en orina para análisis de sustancias tóxicas.
 4. Personal capacitado en manejo de procedimientos y protocolos para la toma de fluidos corporales y su posterior análisis.
 5. Antecedentes de por lo menos UN (1) año en la prestación de servicio de control de alcoholemia y psicoactivos. A tal fin deberá presentar constancia emitida por organismos públicos y/o empresas públicas y/o privadas que den cuenta que el oferente ha prestado servicios similares en el Sector Público o Privado, durante por lo menos UN (1) año. Deben detallarse los servicios prestados en cada caso, quedando a criterio de SOFSE solicitar los antecedentes que estime pertinentes. Se entenderá por servicios similares a los que se licitan, aquellos que hayan sido ejecutados por el Oferente y que correspondan a servicios de análogas características a los descriptos en el presente Pliego.
- d) A los efectos de establecer la oferta más conveniente SOFSE tendrá en consideración la estructura operativa propia de los oferentes que garantice la correcta ejecución de los servicios solicitados –ello demostrado a partir de la documentación referida a la capacidad técnica solicitada a los oferentes en los pliegos de la presente contratación- como así también la capacidad económica financiera, antecedentes, capacitaciones del personal y demás condiciones que aseguren la mejor calidad en dicha prestación.
- e) Para dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 328/2012, la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 759/2013 y la Resolución de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 404/2013 el proveedor deberá realizar una contraprueba de droga en orina cuando el screening de sustancias tóxicas en saliva (para la detección cualitativa de anfetaminas, cocaína, marihuana, metanfetaminas, opiáceos, fenciclidina y sus metabolitos en saliva) da positivo, la cual queda a cargo de la empresa adjudicada. Para tal estudio debe presentar la habilitación correspondiente de dicho centro que la realiza, cada resultado será informado en un protocolo que contenga Membrete del laboratorio, dirección, teléfono, firma del director Técnico. Se establece como cantidad 10(diez) exámenes, para las contraprueba de droga en orina en el período de vigencia del servicio. Dicha cantidad es estimada y puede variar en función de las necesidades operativas de la Línea de acuerdo a las instrucciones que oportunamente imparta el área requirente. La Subgerencia Médica y Salud Ocupacional, solicitará la cantidad de protocolos que sean necesarios para validar si los resultados del screening utilizando los Kit Multidroga en Saliva son o no positivos.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El plazo del contrato se establece en SEIS (6) meses a partir de ACEPTADA la orden de entrega.

5. TOMA DEL SERVICIO

Dentro del término de TRES (3) días hábiles desde que se encuentre aceptada la Orden de Compra, el Representante Técnico de SOFSE junto con el Representante Técnico designado por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO del servicio contratado, la cual será rubricada por ambas partes.

6. OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Dentro del plazo de DOS (2) días de notificada la adjudicación, la adjudicataria deberá presentar el listado de sus profesionales con nombre, apellido, copia certificada del título y de la matrícula nacional habilitante. La matrícula provincial no se considera habilitante para el ejercicio de las funciones propuestas. No podrá UN (1) profesional realizar un reemplazo de guardia sin antes presentar la documentación a la que refiere la presente cláusula.

ANEXO . METODOLOGÍA

Insumos y procedimiento para contraprueba en orina a cargo de la empresa prestadora

- En dos recipientes plásticos de 100 ml de capacidad destinados uno para prueba y otro para contraprueba, se recolectara un volumen mínimo de 60 ml y 40 ml respectivamente en forma inmediata a la obtención del segundo resultado positivo en saliva.

- Conservar la orina refrigerada a 4 °C, en heladera hasta el momento de envío al laboratorio siempre que se envíe dentro de las 24 hs. de recolectada.

- Si las muestras se envían al laboratorio después de 24 hs de recolectada la misma, se debe conservar en freezer hasta el momento del envío.

- El envío de las muestras se realizara en contenedores con cadena de frío, los mismos deben reunir las siguientes condiciones:

➤ Acondicionamiento de las muestras para el transporte: Todos los recipientes deben estar herméticamente cerrados y sin posibilidad de contacto con otras sustancias dentro de una bolsa tipo Ziploc o similar.

➤ Temperatura de envío de las muestras: deberán transportarse entre 4 y 8 °C.

➤ Etiquetado y rotulación de la muestra: Se utilizara para la identificación de la muestra el etiquetado provisto en el kit de contraprueba, debiendo rotularse con escritura legible, tinta indeleble para evitar que se borren los datos por efecto de la humedad o rotura del recipiente además de su correcta identificación.

➤ Datos de Identificación:

○ 8 Tickets en los cuales se identificarán: Fecha, Hora, Edad, Sexo, Código (Primera letra de los Nombres y del apellido con un Número asignado por Servicio Médico, pre impreso en el Ticket. Ej: FC-0001)

○ Los Tickets se distribuirán de la siguiente manera:

▪ Uno en cada frasco de orina. (2 dos)

▪ Uno en cada bolsa de traslado de la muestra. (3tres)

▪ Uno en Cada Ficha de Cadena de Custodia. (2 dos)

▪ Uno en el libro de Actas. (1 uno).

- Formulario de Cadena de Custodia: Se deberá completar por duplicado el formulario de Cadena de Custodia suministrado en el Kit de Contraprueba. Los datos deberán coincidir entre el envase, y la ficha de la Cadena de Custodia. Deberá estar firmada por el médico que realiza la toma de la muestra y el empleado.

- Responsables del Traslado de las Muestras: La empresa designara previamente los responsables (máximo 2 personas) del traslado de las muestras.

- El prestador deberá informar el resultado de los estudios vía electrónica a los email que la Subgerencia Médica de la SOFSE indique a su momento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Especificaciones Técnicas RC 35801 Serv.Control de alcoholemia y test Multidroga Bragado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.